

**PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL**

***DOCTOR HUGO SIVINA HURTADO***

**CON OCASIÓN DE LA INAUGURACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ  
LETRADO PILOTO EN LA COMISARIA DE INDEPENDENCIA**

**(Cono Norte de Lima, 12 de julio de 2004)**

Señoras y Señores

Me complace sobremanera asistir a la inauguración de este tercer juzgado de paz letrado en el distrito de Independencia, que constituye la primera experiencia de funcionamiento de un órgano jurisdiccional en una comisaría de Lima Metropolitana.

El Poder Judicial comparte la preocupación de la opinión pública y de otras entidades del Estado frente a los crecientes niveles de inseguridad ciudadana, especialmente en áreas de mayor concentración urbana. Parte de esta situación de inseguridad se explica por la omisión en sancionar oportunamente hechos punibles de menor lesividad denominados como faltas en el Código Penal. Hay que recordar que en los casos de faltas no existe pena privativa de la libertad y aún está pendiente la tarea de mejorar el sistema alternativo de ejecución de penas mediante trabajos comunitarios.

El juzgamiento de imputados por la comisión de faltas contra el patrimonio, contra el cuerpo y la salud y otros bienes jurídicos, adolece en la actualidad de dilaciones procesales por escasez de inmediación y oralidad, lo que dificulta que el magistrado tenga un contacto directo e inmediato con agraviados e imputados y pueda así formarse un juicio certero. En cambio predomina el uso y abuso de trámites y procedimientos escritos, que poco contribuyen a un juzgamiento rápido y justo.

Por ello, el funcionamiento de juzgados de paz letrados en comisarías facilitará al ciudadano, víctima de faltas, que sus denuncias sean rápidamente investigadas y juzgadas en un mismo ambiente físico. La colindancia entre la sede judicial y la sede policial contribuirá a reforzar los atributos procesales antes mencionados de inmediación y oralidad.

Naturalmente será necesario aprender de esta nueva experiencia que, como está previsto en la ley, constituye un plan piloto. De acuerdo a ley el juez es responsable de la investigación y juzgamiento en los procesos por faltas, y para que ello sea viable es indispensable la colaboración de la Policía en ciertas diligencias prejudiciales y judiciales..

Con ocasión de esta importante inauguración, creo oportuno subrayar que la responsabilidad por reducir la incidencia de faltas y delitos, y por ende de mejorar la seguridad ciudadana, nos corresponde a todos, tanto a los magistrados, como a policías, defensores de oficio, y a los propios ciudadanos en el rol de agraviados y testigos.

Muchas gracias.